

ARTICULO 84 FRACCION LII-B

LAS ACTAS DE SESIONES_OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 FRACCIONES I Y II; ARTÍCULOS 120 Y 124 DE LA LEY DE TRANSPORTE PUBLICO VIGENTE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXXII, ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XIII, Y ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; POR SER FACULTAD DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO Y/O DEL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DE TRANSPORTE DEL ESTADO, Y MUNICIPALES; SIN EMBARGO, EN EL MES ACTUAL NO SE LLEVARON A CABO SESIONES DE DICHOS CONSEJOS, POR LO QUE NO SE GENERA INFORMACIÓN EN ESTA FRACCIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE:

LEY DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTICULO 118. El Consejo Estatal de Transporte Público es un órgano auxiliar del titular del Ejecutivo y del Congreso del Estado, y tendrá a su cargo el estudio y discusión de los problemas de transporte público de la Entidad, y recomendar las acciones conducentes para su mejoramiento.

ARTICULO 119. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. Por el Secretario de Comunicaciones y Transportes;

II. Por el Director General de Comunicaciones y Transportes, o el Director General del Transporte Colectivo Metropolitano, según sea el tema que se trate;

ARTICULO 120. El Consejo será presidido por el Secretario de Comunicaciones y Transportes; en el mismo fungirá como secretario, el Director General de Comunicaciones y Transportes, o el de Transporte Colectivo Metropolitano, según la materia del asunto o asuntos a tratar en la sesión del Consejo.

ARTICULO 124. El Consejo Municipal de Transporte Público se integrará de la siguiente forma:

...

XI. A invitación expresa del Presidente, podrán participar en las sesiones del Consejo, los representantes de los sectores públicos, estatal y municipal, y las personas que por su experiencia y conocimientos puedan aportar importante colaboración al desarrollo de los trabajos del Consejo, y

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"





...

Los consejos municipales de transporte público, a través de su representante, se coordinarán con la Secretaría, para formular opiniones y propuestas respecto a cualquier problema en esta materia, en el municipio que corresponda.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (RISCT)

...

Artículo 11. *Corresponden en lo específico y de manera enunciativa a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, las siguientes atribuciones:*

...

XXXII. Formar parte del Consejo Estatal de Transporte;

Artículo 12. *Corresponde a la Dirección General de Comunicaciones y Transportes, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

...

XIII.- Formar parte del Consejo Estatal de Transporte;

...

Artículo 21. *A las Delegaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su competencia territorial, corresponden las atribuciones siguientes:*

...

IV. Asistir por indicaciones de la Dirección General de Comunicaciones y Transportes a las Sesiones de Consejo Municipal de Transporte Público del área de su jurisdicción;

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, PUBLICADOS EL JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021 EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

FUENTE:

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/B5D42DB45172BA698625870E0002B32B/\\$File/LINEAMIENTOS+PARA+DIFUSION+DISPOSICION+Y+EVALUACION.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/B5D42DB45172BA698625870E0002B32B/$File/LINEAMIENTOS+PARA+DIFUSION+DISPOSICION+Y+EVALUACION.pdf)

“2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí”

